

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76-001-31-03-008-2001-00640-00
Proceso	Liquidación Obligatoria
Deudor	DORA CECILIA MEJIA
Providencia	Auto Sustanciación No. 115
Decisión	Reconocer Personería Deudor y Corre Traslado Avalúo

Revisado el presente asunto, se observa que, el liquidador Adolfo Rodríguez Gantiva allegó el avalúo del bien inmueble ubicado en la ciudad de Palmira-Valle, de propiedad de la deudora Dora Cecilia Mejía, por lo tanto, el despacho procederá a correr traslado de conformidad con el artículo 228 del Código General del Proceso.

Por otro lado, la deudora Dora Cecilia Mejía, le confiere poder a la Dra. Patricia Guerrero Gallardo, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso. Teniendo en cuenta que lo solicitado es procedente de conformidad al artículo 74 ibídem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

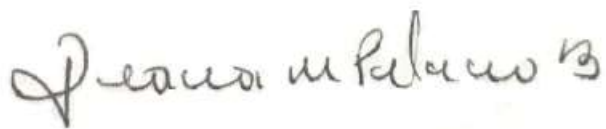
RESUELVE:

PRIMERO: Del avaluó allegado por el liquidador Adolfo Rodríguez Gantiva, CÓRRASE TRASLADO a las partes por el término de TRES (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo, a costa del interesado, de conformidad con el artículo 228 ibídem.

SEGUNDO: RECONOCER, personería amplia y suficiente a la Dra. Patricia Guerrero Gallardo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.993.592 y Tarjeta Profesional No. 300.549 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actué en nombre y representación de la deudora Dora Cecilia Mejía, en los términos del poder conferido.

TERCERO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

048

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

*En Estado No. __020__ de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.*

Fecha: _11_ de febrero de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario